

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología animal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria de 2 de mayo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio).

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado en turno libre por la mencionada Orden ministerial para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología animal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, constituida por los siguientes señores:

Admitidos

Don José María Recio Pascual.
Don Eduardo Goñalons Sintés.
Don Antonio Núñez Cachaza.
Don José Bulfofer González.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1972.—El Director general de Universidades e Investigación, P. D., el Subdirector general de Personal Docente de Universidades, Lorenzo Barrios Gómez-Tavira.

Sr. Subdirector general de Personal.

RESOLUCION de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca a los opositores admitidos para dar comienzo a los ejercicios en relación con el concurso-oposición para cubrir una plaza de personal Administrativo de la plantilla de dicho Organismo.

Se convoca a los aspirantes admitidos al concurso-oposición para la provisión de una plaza de Personal Administrativo, con destino inicial en los Servicios Centrales de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, Madrid, convocada por Resolución de dicha División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza de 2 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 132, de fecha 2 de junio de 1972), para el día 30 de octubre, lunes, a las cinco de la tarde, en la sede de los Servicios Centrales de la repetida División de Ciencias, Serrano, 113, al objeto de dar comienzo a los ejercicios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de septiembre de 1972.—El Presidente del Tribunal, Gabriel López Oliveros.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición del grupo «A» de la Escala docente de Universidades Laborales.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo para interponer reclamación contra la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para ingreso en el grupo «A» de la Escala docente de Universidades Laborales, que se hizo pública por Resolución de esta Dirección General con fecha 16 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 164, de 10 de julio), procede publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos, de conformidad con lo dispuesto en la base octava de la convocatoria.

A este tenor,

Esta Dirección General de Promoción Social ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición del grupo «A» de la Escala docente relacionados en la Resolución de esta Dirección General de fecha 16 de junio de 1972.

Contra esta Resolución se podrá interponer el recurso previsto por el artículo 122.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de septiembre de 1972.—El Director general, José María Dilla Gutiérrez.

Ilmo. Sr. Delegado general de Universidades Laborales.

RESOLUCION del Tribunal de oposición a plazas de Mecánicos Conductores y Motoristas de la Escala de Oficios Especiales del Cuerpo Subalterno del Instituto Nacional de Previsión por la que se dispone la publicación de la lista de aspirantes admitidos, con expresión del turno a que alude el apartado I de las normas generales de la convocatoria y anuncio de la fecha de realización del primer ejercicio.

En cumplimiento de lo prevenido en la norma IV de la convocatoria de oposición para cubrir plazas de Mecánicos Conductores y Motoristas de la Escala de Oficios Especiales del Cuerpo Subalterno del Instituto Nacional de Previsión, publicada por Resolución de la Delegación General de 15 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), a continuación se relacionan los aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios, con indicación de la clave representativa del cupo a que se acogen:

Interpretación de las claves: HD Hijos o huérfanos de personas que ostenten o hubieran ostentado la condición de funcionarios del Instituto Nacional de Previsión. G) General. M) Mayor de cuarenta años.

Mecánicos Conductores

1. G. Año Gari, Antonio Vicente.
2. G. Briceño Lumbreras, Luciano.
3. G. Calero Pczuelo, Jesús.
4. G. García Montoya, Sergio.
5. G. Gil Andrés, Bonifacio.
6. G. Gutiérrez Ruiz, Urbano.
7. G. Hernández Blanco, Alejandro.
8. G. Martín Hernández, Mariano Angel.
9. G. Mateo Auñón, Isidro.
10. G. Mejía Mora, Juan José.
11. H. Pascual Romero, Enrique.
12. G. Sánchez García, Raulino.
13. M. Serrano Gómez, Pedro.
14. H. Sierra Sánchez, Juan José.
15. G. Tereso Martínez, Luis.

Motoristas

1. G. Alonso García, Jesús.
2. G. Encina Pérez, Emilio.
3. G. Mateo Auñón, Isidro.
4. M. Rodríguez Pérez, Justo.

Asimismo se convoca en único llamamiento a la totalidad de los aspirantes admitidos el día 15 de noviembre de 1972, a las diecisiete horas, en el Aula de Conferencias de este Instituto, sito en la calle de Valenzuela, número 5, planta baja, de Madrid, para la realización del primer ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en la norma IX de la convocatoria de la oposición.

Madrid, 18 de septiembre de 1972.—El Presidente del Tribunal, Francisco Santamaría Criado.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 20 de septiembre de 1972 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza no escalafonada de Ingeniero de Minas del Departamento, adscrito al Instituto Geológico y Minero de España.

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante una plaza no escalafonada de Ingeniero de Minas del Departamento, adscrito al Instituto Geológico y Minero de España, y siendo conveniente su provisión para atender debidamente el servicio,

Este Ministerio, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar concurso-oposición para cubrir la mencionada plaza, con arreglo a las siguientes

1. BASES DE CONVOCATORIA

1.1. Número de plazas:

Se convoca una plaza de Ingeniero de Minas no escalafonada destinado en el Instituto Geológico y Minero de España.

Este número podrá incrementarse, conforme al Decreto 1411/1968, con las vacantes que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de la plaza:

a) De orden orgánico: Esta plaza está clasificada en el anexo I del Decreto 1436/1966, de 16 de junio, con el número 1.119 y, por tanto, declarada subsistente.

b) De orden retributivo: Esta plaza tiene asignado el coeficiente 5, está sometida a lo previsto en la Ley 31/1965, así como a las disposiciones que la desarrollan y complementan, y su dotación figura en el Presupuesto de Gastos del Estado, sección 20, capítulo 1.º, artículo 11, número económico-funcional 113.833.

1.2. Sistema selectivo:

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes pruebas:

a) Exposición verbal por el candidato de su labor profesional, destacando en ella, especialmente, cuanto se relacione con las actividades del Instituto Geológico y Minero de España. Esta exposición deberá durar, como máximo, una hora.

b) Exposición, también verbal, de un tema elegido por el opositor entre tres sacados a la suerte por el Tribunal, comprendidos en el cuestionario que se determina en la base 6.1 de la convocatoria. Este ejercicio tendrá una duración máxima de una hora y el candidato deberá comenzar la exposición dentro de los quince minutos siguientes a la insaculación del tema.

c) Ejercicio práctico, que versará sobre las materias citadas en el cuestionario. La duración de este ejercicio será, como máximo, de cuatro horas. Se les comunicará a los opositores, con cuarenta y ocho horas de anticipación, el tema sobre el cual versará el mismo, con el fin de que puedan llevar a su realización cuantas fuentes de información consideren oportunas.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a las prácticas de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad en la fecha de terminación de la presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero de Minas o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Los aspirantes femeninos deberán haber efectuado o estar exentos del Servicio Social, siendo suficiente que se haya cumplido, cuando finalice el plazo de los treinta días señalado para la presentación de documentos.

2.2. De orden personal:

a) Certificación del expediente académico.

b) Relación de publicaciones, estudios especiales y trabajos realizados que justifiquen los méritos alegados por cada aspirante (con carácter voluntario).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma:

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Órgano a quien se dirige:

Las solicitudes se dirigirán al Subsecretario del Ministerio de Industria.

3.3. Plazo de presentación:

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación:

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Industria, Serrano, 37, o en los lugares que determina el artículo 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen:

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe:

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación General del Ministerio de Industria, Serrano, 37, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha de expedición.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional:

Transcurrido el plazo de presentación de instancias el Subsecretario de Industria aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Defectos de las solicitudes:

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4.3. Errores en las solicitudes:

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.4. Reclamaciones contra la lista provisional:

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.5. Lista definitiva:

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

4.6. Recurso contra la lista definitiva:

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante este Ministerio en el plazo de quince días a partir de su publicación.

5. DESIGNACIÓN, CONSTITUCIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador:

El Tribunal calificador será designado por el Subsecretario del Departamento y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Constitución del Tribunal:

Estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El Director del Instituto Geológico y Minero de España.

Vocales:

Un Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas.

Un Consejero del Consejo Superior del Ministerio de Industria.

Un Ingeniero de Minas de los Servicios Centrales del Ministerio, y

Un Ingeniero de Minas del Instituto Geológico y Minero de España, de los que el más moderno será el Secretario del Tribunal.

5.3. Abstención:

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de actuar, notificándolo previamente, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación:

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa:

El programa que ha de regir el sistema selectivo del concurso-oposición es el siguiente:

1.º Planificación de un estudio hidrogeológico.

2.º Sondeos hidrogeológicos. Tipos de sondeos. Acondicionamiento y desarrollo de los mismos.

- 3.º Breve síntesis sobre geología de la península.
- 4.º Planificación de un estudio geológico.
- 5.º Estudios geotécnicos. Prospección geotécnica. Cimentación.
- 6.º Métodos generales de prospección minera.
- 7.º Técnicas de análisis por espectroscopia. Espectroscopia de lectura directa. Absorción atómica.
- 8.º Prospección geofísica por el método de sondeos eléctricos verticales. Técnicas de interpretación y aplicabilidad del método.
- 9.º Prospección geofísica por el método gravimétrico.
10. Prospección geofísica por el método magnético. Interpretación y campos de aplicación del método.
11. Prospección geofísica por métodos de corriente alterna. Polarización inducida y electromagnética.
12. Testificación geofísica en sondeos. Diagramas de resistividad P. S. y rayos gamma.

6.2. Comienzo:

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores:

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Llamamientos:

Existirán dos llamamientos, pudiendo acudir al segundo aquellos aspirantes que, por causas suficientemente acreditadas, no pudieran concurrir al primero.

6.5. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios:

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.6. Anuncios sucesivos:

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.7. Exclusión del aspirante durante la fase de selección:

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios:

Los ejercicios se calificarán de cero a 10 puntos, quedando automáticamente eliminado el aspirante que no alcance cinco puntos. Los méritos alegados por los candidatos se calificarán de análoga forma, apreciando la brillantez del expediente académico y la profundidad y amplitud de los conocimientos demostrados con sus trabajos y publicaciones.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados:

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados:

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados:

Junta con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos:

Los aspirantes aprobados presentarán, dentro del plazo que más adelante se indica, los siguientes documentos:

- a) Título original de Ingeniero superior de Minas o testimonio del mismo.
- b) Certificado del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil del Estado.

c) Certificación facultativa de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes acreditativa de no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo.

f) Documentos que acrediten los méritos alegados.

g) Para los aspirantes femeninos, documentación acreditativa de haber cumplido el Servicio Social o de exención del mismo.

9.2. Plazo:

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. Excepciones:

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos:

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

Presentada la documentación exigida por los aspirantes aprobados, cuyo número tuviera cabida en el de plazas convocadas, les serán extendidos los correspondientes nombramientos de Ingenieros de Minas no escalafonados del Ministerio de Industria.

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo:

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los interesados tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación:

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejaren y con ello no se perjudicaran derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de septiembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se transcribe la lista definitiva de aspirantes admitidas y excluidas, en su caso, a la oposición directa y libre convocada por esta Corporación para proveer siete plazas de Auxiliares Taquimecanógrafas.

Lista definitiva de aspirantes admitidas y excluidas, en su caso, a la oposición directa y libre convocada por esta Corporación para proveer siete plazas de Auxiliares Taquimecanógrafas.